

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MAESTRA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL, MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, ASISTIDA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EL LICENCIADO, JUAN CARLOS MAYA FUENTES, POR OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO “EL COMECYT”, REPRESENTADO POR EL DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. MARCO POLO CASTAÑEDA RANGEL, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO IVAN ANDRADE LUNA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL INTERINO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. EZEQUIEL ARVIZU BARRON, DIRECTOR DE VINCULACION ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 3º fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como un derecho humano gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que, es obligación del Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica.
2. Que la Administración Pública del Estado de México 2023-2029 con apego a la política federal actual son la Cuarta Transformación, que de manera intrínseca garantizan un gobierno con humanismo, generando bienestar para la población, impulsando la ciencia, la tecnología y la educación.
3. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en su Eje 4. Bienestar Social, establece que se debe garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, la ciencia, la tecnología, la innovación y el humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y dentro de la diversidad cultural y regional. Así mismo, se establece la estrategia 4.5.6 Impulsar la investigación científica, así como la innovación educativa, tecnológica y humanista para contribuir al desarrollo económico, social y comunitario; dentro de la cual se dispone la línea de acción 4.5.6.3 Fortalecer acciones de emprendimiento, investigación, certificación y acreditación; propiedad industrial, productiva, financiera y competitiva en la educación media superior y superior.
4. Que el artículo 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que, el COMECYT podrá convenir con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero, y personas físicas y jurídicas colectivas, el establecimiento, operación y criterios de financiamiento a que se refiere esta Ley.
5. Que el artículo 30 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, dispone que, el COMECYT vinculará sus acciones con las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos auxiliares, sector privado, productivo y social; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos o privados; y las personas físicas y jurídicas colectivas, relacionadas con la investigación científica y desarrollo tecnológico.



[Handwritten signatures and stamps]

DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA
DIRECCION JURIDICA
VALIDADO


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

6. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, dispone que, el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
7. Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas de Operación del Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social, MICELIOS COMECYT, que tiene como propósito Impulsar la ciencia horizontal y de incidencia en la entidad, fortaleciendo las capacidades técnicas, académicas y de investigación de las y los profesionistas, actores locales y personas servidoras públicas que residan en el Estado de México y cuenten con conocimientos y experiencia en áreas científicas y tecnológicas, inter y transdisciplinarias, mediante el otorgamiento de becas económicas y/o programas de capacitación que promuevan el desarrollo de proyectos de incidencia con impacto social, ambiental y productivo en las comunidades mexiquenses.
8. Que el día 02 de julio de dos mil veinticinco se recibió mediante oficio número 225A00000/101/2025, una solicitud para que sean el "COMECYT" en el ámbito de sus competencias, apoye en la formación y capacitación de profesionales mediante la impartición del diplomado "**Desarrollo Agrario y Dignificación del Campo**", en lo sucesivo "**EL DIPLOMADO**"; con el fin de apoyar la formación de capital humano especializado en acciones de planificación y fomento del desarrollo agropecuario municipal.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen suscribir el presente instrumento jurídico, continuando bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. El Estado de México, es una entidad libre y soberana en su régimen interior que forma parte integrante de la federación y cuenta con personalidad jurídica propia para ejercer derechos y asumir obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y; 1, 2 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 23 fracción IX, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

3. Que dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 41 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 9.9 fracciones I, II, IV y V, del Código Administrativo del Estado de México, tiene las atribuciones de fomentar el Desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, forestal y del agave dentro del territorio estatal, mediante el establecimiento de proyectos de investigación científica, la actualización y modernización de los programas educativos de capacitación, asistencia técnica y difusión de tecnología en la materia, dirigidos a las personas



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

productoras y de asociaciones de personas productoras, mediante la celebración de convenios con instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil o personas jurídico colectivas.

4. Que la Maestra en Ciencias en Desarrollo Rural Regional **María Eugenia Rojano Valdés** Secretaria del Campo del Gobierno del Estado de México, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración con base en lo establecido en los artículos 19, 23 fracción IX, 40 y 41 fracciones XXVI, XXXII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 6 y 7 fracciones XV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo y el artículo 9.4 del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México.

5. Que la Maestra en Ciencias en Desarrollo Rural Regional **María Eugenia Rojano Valdés**, acredita su personalidad como Secretaria del Campo con copia del nombramiento de fecha 16 de septiembre del 2023, que le fue otorgado por la **Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México**.

6. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en Conjunto “SEDAGRO” Rancho San Lorenzo, s/n, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

II. De “EL COMECYT”:

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, tal y como lo establece el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que, el Dr. Víctor Daniel Ávila Akerberg, Director General, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y acredita personalidad con nombramiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, expedido a su favor por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México.
3. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo Colón 112-A, col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.
4. Que su registro federal de contribuyentes es CMC000406KT0.

III. De “EL COLEGIO”:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



COMECyT
CONSEJO MEXICANO
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAMPO
SECRETARÍA DEL CAMPO



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI), mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha ocho de agosto del dos mil uno, y como tal, goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
4. Que el Dr. Mauricio Iván Andrade Luna, en su carácter de Director General Interino del Colegio de Postgraduados, goza de facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Testimonio Notarial No. 60321 del once de diciembre del dos mil veinticuatro, pasando ante la fe del Notario Público No. 72 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CPO590222VE9.
6. Que para todos los efectos derivados de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Km. 36.5 carretera México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264.

IV. Declaran “LAS PARTES” a través de sus representantes, que:

Reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, y es de su pleno conocimiento el alcance, contenido y efectos a los que hubiere lugar del presente convenio, así como de las Reglas de Operación que norman el programa; manifestando así, su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, toda vez que carece de vicios ocultos, error, dolo o mala fe, continuando bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES” para que en el ámbito de sus respectivas competencias conjunten esfuerzos materiales y financieros, a fin de establecer lineamientos de cooperación e intercambio de carácter académico a través de la impartición del diplomado “Desarrollo Agrario y Dignificación del Campo” en adelante “EL DIPLOMADO” dirigidos a las personas que tengan o pretendan tener el cargo público de las acciones del campo, particularmente en el espacio municipal y estatal, para ello deberán sujetarse a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico y su Anexo 1.



DIRECCION JURIDICA
 VALIDADO
 DEPTO. LEG. ASesorIA Y CONSULTA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SEGUNDA. FINALIDADES

"LAS PARTES" convienen que para cumplir con el objeto del presente Convenio es necesario implementar "EL DIPLOMADO", que permita adquirir los conocimientos necesarios que motiven las acciones de planificación y fomento del desarrollo agropecuario municipal, así como la gestión sustentable de recursos, la aplicación de medidas de sanidad y el desarrollo de programas de capacitación y/o asistencia técnica a los servidores públicos de los municipios del Estado de México que reúnan los requisitos establecidos por "LAS PARTES", durante el periodo comprendido del 15 de mayo del año 2026 al 30 de octubre del 2026, siendo "EL COLEGIO" el encargado de impartir cada uno de los módulos de "EL DIPLOMADO", establecidos conforme al Anexo 1.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EI COMECYT" pagará al "COLEGIO" la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de impartición de "EL DIPLOMADO" a un máximo de 85 (ochenta y cinco) profesionistas.

El recurso económico será ministrado por "EL COMECYT" conforme a los conceptos descritos por "EL COLEGIO" mediante el Anexo 1.

CUARTA. OBLIGACIONES

I. DE "LAS PARTES"

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan, de manera enunciativa más no limitativa a realizar las siguientes acciones:

- a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este Convenio.
b) Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este Convenio, de acuerdo con las condiciones presupuestales de cada una de las partes.
c) Explorar modalidades de colaboración a fin de fortalecer la relación entre las mismas.
d) Dar seguimiento de los procesos establecidos en el presente Convenio, durante el periodo de impartición de "EL DIPLOMADO" y al final de estos. Informando cualquier acontecimiento que ponga en riesgo el cumplimiento del objetivo del presente.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Emitir la convocatoria para la oportuna difusión de "EL DIPLOMADO", dirigida a las personas servidoras públicas cuyo cargo esté vinculado con la atención y gestión de las acciones del campo, particularmente en los órdenes de gobierno municipal y estatal.
b) Incorporar a "EL COLEGIO", a los aspirantes aprobados en el proceso de selección que cumplan con todos los lineamientos señalados en la convocatoria referida en el inciso anterior, en lo sucesivo "ALUMNOS" para "EL DIPLOMADO".
c) Dar seguimiento académico de los "ALUMNOS" y en caso de que alguno de ellos por cualquier motivo, deje de cursar "EL DIPLOMADO", deberá ser notificada inmediatamente tal circunstancia a los enlaces responsables de las partes.



Vertical text on the right side: DIRECCION JURIDICA VALIDADO DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

III. DE “EL COMECYT”

- a) Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, se tiene previsto el pago de un total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) proveniente de recursos del “EL COMECYT”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y líquida; dichos recursos serán ejercidos y facturados por “EL COLEGIO” a favor de “EL COMECYT” y se destinarán para llevar a cabo las acciones comprendidas en el presente convenio y las comprendidas en el ANEXO ÚNICO que forma parte integral del presente instrumento jurídico.
- b) Cubrir la factura dentro del mismo año fiscal en el que sea emitida por “EL COLEGIO”.
- c) Previa emisión de la factura que entregará “EL COLEGIO” al “COMECYT” por el monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) La aportación se realizará mediante transferencia electrónica en una sola exhibición a la cuenta con los siguientes datos:

Banco: BBVA
 Beneficiario: Colegio de Postgraduados
 Núm. de cuenta: 125326184
 No. Cuenta CLABE: 012180001253261846
 Sucursal: 7691
 Plaza: Ciudad de México

IV. DE “EL COLEGIO”

- a) En coordinación con “LA SECRETARÍA”, emitir los lineamientos y convocatoria para la oportuna difusión de “EL DIPLOMADO”, entre el personal de “LA SECRETARÍA” y servidores públicos de sus delegaciones regionales los 125 municipios del Estado de México, así como entre las personas que tengan o pretendan tener el cargo público de las acciones del campo.
- b) Impartir en la modalidad en línea a través de la plataforma institucional “EL DIPLOMADO” a los “ALUMNOS” que hayan sido aprobados en el proceso de selección.
- c) En caso de que alguno de los “ALUMNOS”, por cualquier motivo, deje de cursar “EL DIPLOMADO”, deberá ser notificada inmediatamente tal circunstancia a los enlaces responsables de las partes.
- d) Informar a los “ALUMNOS” sobre los reglamentos, normas y compromisos que se tengan establecidos en “EL COLEGIO” para la impartición de “EL DIPLOMADO”.
- e) Evaluar el aprovechamiento académico de los “ALUMNOS”, en términos de lo establecido en el presente convenio, en los lineamientos y convocatoria realizada en conjunto con “LA SECRETARÍA”, e informar al “EL COMECYT” la trayectoria académica de los “ALUMNOS”.
- f) Entregar a “EL COMECYT” un reporte al término de cada uno de “EL DIPLOMADO” que contenga información relevante sobre el desarrollo de este, documentos probatorios de las actividades, una lista de asistencia y calificaciones, así como la lista de las personas que, al finalizar, se les entregará el diploma correspondiente por haber cumplido con: la asistencia, el total de actividades, el total de módulos impartidos y haber recibido calificaciones aprobatorias.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the letters 'LFA'.

DIRECCION JURIDICA
 VALIDADO
 DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

QUINTA. ENLACES RESPONSABLES

"LAS PARTES" designan a las siguientes personas quienes fungirán como enlaces para dar seguimiento y asegurar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio.

Por "LA SECRETARÍA":

Nombre: Mtro. Sergio Esteban De León López
Cargo: Subdirector de Planeación Sectorial
Dirección: Conjunto "SEDAGRO" Rancho San Lorenzo, s/n, C.P. 52140, Metepec
Teléfono: 722 2756421 ext. 17047
Correo electrónico: uippe.sectorial@edomex.gob.mx

Por "EL COMECYT":

Nombre: Lic. Marco Polo Castañeda Rangel
Cargo: Encargado de Despacho de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.
Dirección: Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
Teléfono: 7223190011 ext. 104
Correo electrónico: dir.invyfrh.comecyt@edomex.gob.mx

Por "EL COLEGIO":

Nombre: Dr. Ezequiel Arvizu Barrón
Cargo: Dirección de Vinculación
Dirección: Km. 36.5 Carretera Federal México – Texcoco. Montecillo CP. 56264, Texcoco, Estado de México.
Teléfono: 5804 5900 Ext. 1057 y 1058
Correo electrónico: arvizu@colpos.mx, dirvin@colpos.mx

ENLACES DE SEGUIMIENTO

Las atribuciones con las que cuentan los responsables son:

- Gestionar y supervisar el cumplimiento de todas las acciones necesarias para la efectividad del presente convenio.
- Llevar a cabo la gestión de la información, documentación y recursos de cualquier tipo relacionado con este instrumento.
- Presentar informes que le sean requeridos.
- Llevar a cabo la estadística del aprovechamiento del objeto del presente instrumento.
- Decidir y recomendar, en su caso, alguna acción efectiva encaminada al cumplimiento de las obligaciones establecidas para las partes en este instrumento.

Los representantes a través de oficio, podrán designar suplentes con facultades para toma de decisiones en las reuniones de trabajo.

SEXTA. COORDINACIÓN ENTRE LOS ENLACES RESPONSABLES

Son motivo de coordinación interinstitucional:

- Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como la determinación de las normas de participación entre las partes.
- Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas que intervengan en la realización del objeto materia del presente instrumento jurídico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'LAA' and 'Hx'.

**DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



COMECyT
CONSEJO MEXIQUENSE
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAMPO

SECRETARÍA DEL CAMPO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- c) Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente Convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.
- d) Las demás que determinen las **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual que en su caso se derive de las actividades académicas materia de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este Convenio de Colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este convenio de colaboración aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

De la misma forma **"LAS PARTES"** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de solicitar al personal que participe en la realización de las actividades derivadas de este convenio, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de **las partes**.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con las partes opuestas, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, por lo que la suscripción del presente convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral o de cualquier otra índole y consiguientemente, **"LAS PARTES"** quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social u otras.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente convenio, mediante notificación por escrito que se haga a las otras partes, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de quince días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de **"LAS PARTES"**, existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito o fuerza mayor que impida seguir con los fines objeto del presente convenio.
- c) No respeten o trasgredan alguna de las **CLÁUSULAS** de **"EL CONVENIO"**.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- d) “LAS PARTES” proporcionen información falsa, alteren o modifiquen documentación.
- e) Y las demás que las leyes aplicables al caso concreto establezcan y/o prevean.

En tal situación, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

Las situaciones no previstas en “EL CONVENIO”, y en su caso; las modificaciones y/o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito mediante un Convenio Modificatorio o Adenda correspondiente, surtiendo efecto a partir del momento de su suscripción y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que todos los avisos, notificaciones y/o comunicaciones referentes a cualquier aspecto relacionado con el presente instrumento jurídico, se deberán de realizar y dirigir por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, debiéndose recabar el acuse de recibo correspondiente; también podrán ser enviadas vía correo electrónico institucional quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa. Para el caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio deberá notificarlo a las otras, en un término no mayor a quince días hábiles, caso contrario, cualquier notificación practicada en los señalados en el presente instrumento legal, será considerada como efectivamente realizada.

DECIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 18 de diciembre de 2026.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que “LAS PARTES” celebran el presente instrumento jurídico, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

- a. **RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.
- b. **TRANSFERENCIA DE DATOS.** “LAS PARTES” reconocen que con motivo de la celebración de este convenio pueden llegar a intercambiar datos personales de los empleados, estudiantes, catedráticos y/o investigadores, en términos de los instrumentos nacionales e internacionales, relacionados con la protección de datos personales, lo anterior como responsables directos o como encargados por lo que en virtud de este acto consienten la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamientos en cualquier forma de dichos datos únicamente para los fines y efectos que se deriven de este convenio. “LAS PARTES” están de acuerdo que esta Cláusula constituye un aviso de privacidad por lo que renuncian expresamente al ejercicio de cualquier acción legal derivada de la falta de dicho aviso.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, lo resolverán de común acuerdo de forma administrativa y





Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



COMECYT
CONSEJO MEXIQUENSE
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAMPO

SECRETARÍA DEL CAMPO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

en caso de que persista la controversia, convienen en someterse a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN C. MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS
SECRETARIA DEL CAMPO

POR "EL COMECYT"

Víctor Ávila
DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Juan Carlos Maya
LIC. JUAN CARLOS MAYA FUENTES
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL
CAMPO

Marco Polo Castañeda Rangel
LIC. MARCO POLO CASTAÑEDA RANGEL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONSEJO MEXIQUENSE
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

POR "EL COLEGIO"

Mauricio Iván Andrade Luna
DR. MAURICIO IVÁN ANDRADE LUNA
DIRECTOR GENERAL INTERINO

Ezequiel Arvizu Barrón
DR. EZEQUIEL ARVIZU BARRON
DIRECCION DE VINCULACION

